



MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL



Con fecha 10 de marzo de 2017 tuvo entrada en este Ministerio, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Solicitud que quedó registrada con el número 001-012666.

La información solicitada por el interesado es la siguiente:

“Que en virtud de notificación de fecha 19 de diciembre de 2016, se solicita copia del expediente LSSI/15/200”.

Con esa misma fecha, esta solicitud se recibió en la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información considera que **procede conceder el acceso a la información** a que se refiere la solicitud deducida por [REDACTED]

No obstante, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14.1 e) y 14.1 g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se disociarán los datos utilizados para efectuar la inspección.

Dado que la información solicitada es voluminosa, se adjunta como Apéndice a la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en cada caso (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

El Secretario de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital
P.D. (Resolución de 14 de marzo de 2017 del Secretario de Estado para la Sociedad de la
Información y la Agenda Digital)
La Directora de Gabinete del Secretario de Estado
María Gloria Placer Maruri